MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

908

DECRETO Nº_____/

TEMUCO, 16 MAR. 2018

V I S T O S:

1. La solicitud presentada por la **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco.**

2. El ORD. **Nº 503 de fecha 12 de Diciembre 2017,** del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la donacion por el Concejo Municipal de Temuco.

3. El contrato de donación de fecha **18 de diciembre 2017,** suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco.**

4. El Decreto Alcaldicio Nº**3.929** del 06 de diciembre de 2016, que designa como Alcalde a don Miguel Becker Alvear.-

5. El Decreto Alcaldicio Nº **2.925** del 13 de septiembre de 2017, que procede a dar de baja del inventario del Municipio **CAMIONETA TOYOTA HILUX D-CAB. 4X4 2,5**, código de inventario número 0070538042092, sigla A-221.

6. Lo señalado en los artículos números 65 letra e de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo municipal para donar bienes muebles.

7. Lo señalado en la decreto ley Nº3.063 de diciembre de 1979 sobre rentas municipales, en su artículo Nº 46.

8. Lo señalado en el decreto con fuerza de ley Nº789, de 1978, del ex ministerio de Tierras y Colonización, fija normas sobre adquisión de los bienes municipales, en sus artículos 10, 11, 16, 18, 25.

9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

Que, la Corporación Deportiva Municipal de Temuco es una persona jurídlca de Derecho privado, que no persigue fines de lucro, y colabora directamente con el Municipio en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, esto es: **el deporte y la recración**.

D E C R E T O

1. Apruébese el Contrato de donación de fecha **18 de diciembre 2017,** suscrito entre la Municipalidad de Temuco, rol únuico tributario n° 69.190.700-7, domiciliada en calle arturo prat N°650, de comuna y ciudad de temuco y la **Corporación Municipal De Deportes Y Recreación De Temuco,** rol único trinutario 65.058.816-9, domicilada en avenida pablo neruda Nº01110, respecto al siguiente bien:

746

SINGULARIZACION DEL BIEN MUEBLE:

PATENTE	
TIPO VEHICULO	**CAMIONETA**
MARC	**TOYOTA**
MODELO	**HILUX D-CAB. 4X4 2,5**
Nº MOTOR	**2KD7672502**
Nº CHASIS	**MROFR22G180533784**
COLOR	**GRIS METALICO**
COMBUSTIBLE	**DIESEL**
PBV	**2.790,00 KILOS**
SIGLA MUNICIPAL	**A-221**
ESTADO ACTUAL	**BUENA**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE, ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CMF

Distribución:

- Institución
- Administración Municipal
- Oficina de Parte

ORD. : N° 503
ANT. : No hay
MAT. : Comunica Acuerdo

TEMUCO, Diciembre 12 de 2017.

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : SR. GERENTE CORPORACION DE DEPORTES

En sesión del Concejo Municipal de fecha 12 de Diciembre de 2017, de conformidad a lo estipulado en el articulo 65 letra f) de la Ley N° 18.695 se aprobó la autorización de la Donación de una Camioneta a la Corporación Deportiva Municipal Temuco, de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1.- El artículo 35 de la Ley N° 18.695, que señala "la disposición de los bienes muebles dados de baja se efectuará mediante remate público. No obstante, en casos calificados, las Municipalidades podrán donar tales bienes a instituciones públicas o privadas de la Comuna que no persigan fines de lucro.

2.- Que, la Corporación Deportiva Municipal de Temuco es una persona jurídica de derecho privado, que no persigue fines de lucro, y colabora directamente con el municipio en el cumplimiento de las funciones contempladas en el artículo 4 letra e) de la Ley N° 18.695, esto es, **el deporte y la recreación.**

3.- Por su parte, el articulo 65 letra f) de la Ley N° 18.695, señala que se requiere el acuerdo del Concejo Municipal para donar bienes muebles.

4.- El vehículo se encuentra dado de baja según el Decreto Alcaldicio N° 2.925, de fecha 13 de Septiembre de 2017.

DATOS DE CAMIONETA

PROPIETARIO	: MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PATENTE	:
TIPO VEHICULO	: CAMIONETA
MARCA	: TOYOTA
MODELO	: HILUX D-CAB. 4X4 2.5
N° MOTOR	: 2KD7672502
N° CHASIS	: MROFR22G180533784
COLOR	: BLANCO
AÑO	: 2010

COMBUSTIBLE : DIESEL
SIGLA : A-221
ESTADO ACTUAL : BUENA

Saluda atentamente a Ud.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DAT/jso.

c.c.: - Sr. Administrador Municipal

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2925

DECRETO Nº _____/

TEMUCO,

13 SEP. 2017

Decreto Baja Nº 406

VISTOS :

1.- El mail de Don Carlos Millar,, solicitanto la baja de los bienes municipales que ya no prestan utilidad, por vencimiento vida útil.
2.- El Decreto Nº 577 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.
3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

1.- La necesidad de dar de baja bienes con posterior enajenación, ya que no prestan utilidad a la institución por haber cumplido su vida útil .

DECRETO :

1.- Elimínese del inventario del Departamento de Salud, las especies descritas en la siguiente nómina:

Especificacion	Cód.Inventario
Camioneta 4 puertas toyota hiluxdcab4x4 2.5	0070538042092

2.- Procédase a dar de baja del Inventario del Municipio los bienes que se indican en el punto Nº 1.

3.- Los bienes mencionados en el punto Nº 1, quedarán en poder y resguardo de la bodega del Recinto Municipal, hasta el día de la subasta el cual será determinado por la administración de este.

4.- El Departamento de Gestión de Abastecimiento a través de la Unidad de Inventario, procederá a efectuar los ajustes en los registros que se originen por la aplicación del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/MARV/YRP

DISTRIBUCION:
- Departamento Salud, Inventario
- Recinto Municipal
- Unidad de Inventario, Prat 650
- Contabilidad

CONTRATO DONACIÓN

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO

En Temuco, a 18 de diciembre 2017, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.190-700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula de nacional de identidad Nº ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat Nº 650, de la comuna y ciudad de Temuco, por una parte;, como donante; y, por la otra, como donataria la **"Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco"** Rol Único Tributario Nº 65.058.816-9 representada, según como se acreditará, por su Vicepresidente don **Manuel Lorenzo Núñez Salazar,** de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en todos chilenos, mayores de edad y exponen que han convenio en el siguiente contrato de donación:

C O N S I D E R A N D O:

UNO: Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS: Que, la **Corporación Deportiva Municipal de Temuco** es una Corporación Autónoma de Derecho privado, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como finalidad, el fomento, coordinación, difusión y la organización de actividades deportivas y recreativas para la comunidad en el ámbito del deporte formativo, recreativo, de competición, de alto rendimiento.

TRES: Que, conforme a la facultad consagrada en el artículo N° 65 letra e) de su Ley Orgánica Constitucional la **Municipalidad de Temuco** puede otorgar donaciones a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio.

C O N V I E N E N:

PRIMERO: <u>DOMINIO</u>

Que, la **Municipalidad de Temuco** es dueña exclusiva de un camioneta marca Toyota placa única e inscrpción en el Registro de Vehículos del

Temuco

CONTRATO DONACIÓN

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO

En Temuco, a 18 de diciembre 2017, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.190-700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, cédula de nacional de identidad Nº ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat Nº 650, de la comuna y ciudad de Temuco, por una parte;, como donante; y, por la otra, como donataria la **"Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco"** Rol Único Tributario Nº 65.058.816-9 representada, según como se acreditará, por su Vicepresidente don **Manuel Lorenzo Núñez Salazar,** de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en todos chilenos, mayores de edad y exponen que han convenio en el siguiente contrato de donación:

C O N S I D E R A N D O:

UNO: Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS: Que, la **Corporación Deportiva Municipal de Temuco** es una Corporación Autónoma de Derecho privado, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como finalidad, el fomento, coordinación, difusión y la organización de actividades deportivas y recreativas para la comunidad en el ámbito del deporte formativo, recreativo, de competición, de alto rendimiento.

TRES: Que, conforme a la facultad consagrada en el artículo N° 65 letra e) de su Ley Orgánica Constitucional la **Municipalidad de Temuco** puede otorgar donaciones a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio.

C O N V I E N E N:

PRIMERO: <u>DOMINIO</u>

Que, la **Municipalidad de Temuco** es dueña exclusiva de un camioneta marca Toyota placa única e inscrpción en el Registro de Vehículos del

CONTRATO DONACIÓN

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO

En Temuco, a 18 de diciembre 2017, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.190-700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, cédula de nacional de identidad Nº ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat Nº 650, de la comuna y ciudad de Temuco, por una parte;, como donante; y, por la otra, como donataria la **"Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco"** Rol Único Tributario Nº 65.058.816-9 representada, según como se acreditará, por su Vicepresidente don **Manuel Lorenzo Núñez Salazar,** de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en todos chilenos, mayores de edad y exponen que han convenio en el siguiente contrato de donación:

C O N S I D E R A N D O:

UNO: Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS: Que, la **Corporación Deportiva Municipal de Temuco** es una Corporación Autónoma de Derecho privado, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como finalidad, el fomento, coordinación, difusión y la organización de actividades deportivas y recreativas para la comunidad en el ámbito del deporte formativo, recreativo, de competición, de alto rendimiento.

TRES: Que, conforme a la facultad consagrada en el artículo N° 65 letra e) de su Ley Orgánica Constitucional la **Municipalidad de Temuco** puede otorgar donaciones a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio.

C O N V I E N E N:

PRIMERO: <u>DOMINIO</u>

Que, la **Municipalidad de Temuco** es dueña exclusiva de un camioneta marca Toyota placa única e inscrpción en el Registro de Vehículos del

Servicio de Registro Civil e Identificación Número CGYJ tres cero modelo Hilux doble cabina cuatro por cuatro cilindraje dos punto cinco del año dos mil diez motor dos, k, d, siete, seis, siete, dos, cinco, cero, dos, número de chasis MROFR dos,dos G uno, ocho, cero, cinco, tres, tres, siete, ocho, cuatro, de color gris metálico, combustible diésel, vehículo usado y en estado de funcionamiento, que es conocido del donatario.

SEGUNDO: *ACUERDO DEL CONCEJO*

Que, conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal en sesión de fecha **12 de diciembre 2017,** autorizó la enajenación de vehiculo de propiedad de la Municipalidad singularizada en la cláusula precedente a la Corporación Deportiva Municipal de Temuco, de acuerdo a los antecedentes a continuación se indican:

i. Que, el articulo 35 de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, que señala "La disposición de los bienes muebles dados de baja se efectuará mediante remate público. No obstante, en casos calificados, las Municipalidades podrán donar tales bienes a instituciones públicas o privadas de la Comuna que no persigan fines lucro.

ii. Que, el vehiculo se encuentra dado de baja según decreto alcaldicio número dos mil novencientos veinticinco de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete.

TERCERO: *ACEPTACIÓN DE LA ENAJENACIÓN*

Que, por el presente instrumento, la **Municipalidad de Temuco** transfiere gratuita e irrevocablemente el vehículo singularizado en la cláusula primera a la **Corporación Deportiva Municipal de Temuco**, quien a través de su Vicepresidente y compareciente acepta la donación anterior para el uso institucional. Se hace presente que el vehiculo cuenta con su patente, seguro obligatorio y permiso circulación vigentes. Asimismo, el donante declara que el bien mueble que se dona no tiene deudas ni gravámenes ni prohibiciones de ninguna especie.

CUARTO: *FINES DONACIÓN*

Se hace presente que, por este acto, las señalan que este bien mueble será utilizado para los fines que la **Corporación Deportiva Municipal de Temuco** estime conveniente.

Servicio de Registro Civil e Identificación Número CGYJ tres cero modelo Hilux doble cabina cuatro por cuatro cilindraje dos punto cinco del año dos mil diez motor dos, k, d, siete, seis, siete, dos, cinco, cero, dos, número de chasis MROFR dos,dos G uno, ocho, cero, cinco, tres, tres, siete, ocho, cuatro, de color gris metálico, combustible diésel, vehículo usado y en estado de funcionamiento, que es conocido del donatario.

SEGUNDO: *ACUERDO DEL CONCEJO*

Que, conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal en sesión de fecha **12 de diciembre 2017,** autorizó la enajenación de vehiculo de propiedad de la Municipalidad singularizada en la cláusula precedente a la Corporación Deportiva Municipal de Temuco, de acuerdo a los antecedentes a continuación se indican:

i. Que, el articulo 35 de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, que señala "La disposición de los bienes muebles dados de baja se efectuará mediante remate público. No obstante, en casos calificados, las Municipalidades podrán donar tales bienes a instituciones públicas o privadas de la Comuna que no persigan fines lucro.

ii. Que, el vehiculo se encuentra dado de baja según decreto alcaldicio número dos mil novencientos veinticinco de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete.

TERCERO: *ACEPTACIÓN DE LA ENAJENACIÓN*

Que, por el presente instrumento, la **Municipalidad de Temuco** transfiere gratuita e irrevocablemente el vehículo singularizado en la cláusula primera a la **Corporación Deportiva Municipal de Temuco**, quien a través de su Vicepresidente y compareciente acepta la donación anterior para el uso institucional. Se hace presente que el vehiculo cuenta con su patente, seguro obligatorio y permiso circulación vigentes. Asimismo, el donante declara que el bien mueble que se dona no tiene deudas ni gravámenes ni prohibiciones de ninguna especie.

CUARTO: *FINES DONACIÓN*

Se hace presente que, por este acto, las señalan que este bien mueble será utilizado para los fines que la **Corporación Deportiva Municipal de Temuco** estime conveniente.

Servicio de Registro Civil e Identificación Número CGYJ tres cero modelo Hilux doble cabina cuatro por cuatro cilindraje dos punto cinco del año dos mil diez motor dos, k, d, siete, seis, siete, dos, cinco, cero, dos, número de chasis MROFR dos,dos G uno, ocho, cero, cinco, tres, tres, siete, ocho, cuatro, de color gris metálico, combustible diésel, vehículo usado y en estado de funcionamiento, que es conocido del donatario.

SEGUNDO: *ACUERDO DEL CONCEJO*

Que, conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal en sesión de fecha **12 de diciembre 2017,** autorizó la enajenación de vehiculo de propiedad de la Municipalidad singularizada en la cláusula precedente a la Corporación Deportiva Municipal de Temuco, de acuerdo a los antecedentes a continuación se indican:

i. Que, el articulo 35 de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, que señala "La disposición de los bienes muebles dados de baja se efectuará mediante remate público. No obstante, en casos calificados, las Municipalidades podrán donar tales bienes a instituciones públicas o privadas de la Comuna que no persigan fines lucro.

ii. Que, el vehiculo se encuentra dado de baja según decreto alcaldicio número dos mil novencientos veinticinco de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete.

TERCERO: *ACEPTACIÓN DE LA ENAJENACIÓN*

Que, por el presente instrumento, la **Municipalidad de Temuco** transfiere gratuita e irrevocablemente el vehículo singularizado en la cláusula primera a la **Corporación Deportiva Municipal de Temuco**, quien a través de su Vicepresidente y compareciente acepta la donación anterior para el uso institucional. Se hace presente que el vehiculo cuenta con su patente, seguro obligatorio y permiso circulación vigentes. Asimismo, el donante declara que el bien mueble que se dona no tiene deudas ni gravámenes ni prohibiciones de ninguna especie.

CUARTO: *FINES DONACIÓN*

Se hace presente que, por este acto, las señalan que este bien mueble será utilizado para los fines que la **Corporación Deportiva Municipal de Temuco** estime conveniente.

QUINTO: *DESCRIPCIÓN DEL BIEN*

Las partes dejan expresa constancia que el bien singularizado en la cláusula pertinente se dona en el estado en que éste se encuentra, y que para tal efecto se especifica de la siguiente forma:

PROPIETARIO ACTUAL	**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**
PROPIETARIO ANTERIOR	**UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**
PATENTE	
TIPO VEHICULO	**CAMIONETA**
MARC	**TOYOTA**
MODELO	**HILUX D-CAB. 4X4 2,5**
Nº MOTOR	**2KD7672502**
Nº CHASIS	**MROFR22G180533784**
COLOR	**GRIS METALICO**
COMBUSTIBLE	**DIESEL**
PBV	**2.790,00 KILOS**
SIGLA MUNICIPAL	**A-221**
ESTADO ACTUAL	**BUENA**

SEXTO: *VALOR DE LA ESPECIE*

Se deja constancia que la donación del vehículo donado esta exenta del tramite de autorización del ministerio de Hacienda por ser de un monto inferior a doscientas cincuenta unidades tributarias mensuales al momento del ofrecimiento, ergo, tiene asignada una tasación aproximada de diez millones de pesos.

SÉPTIMO: *NORMATIVA APLICABLE*

Se deja expresa constancia que, esta donación se encuentra exenta del pago del impuesto a las Herencias, Asignaciones y donaciones y del trámite de insinuación, conforme lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley número **setecientos ochenta de fecha nueve** de **octubre de mil novecientos setenta y nueve**, artículos **veintidos y siguientes** en relación con el **diez** y articulo **cuarenta y seis** de la ley de rentas municipales, que señala que: "*Las donaciones a favor o por las Municipalidades están exentas de toda clases de impuestos y no requieren del trámite de insinuación*". Además según la ley número dieciséis mil doscientos setenta y uno, sobre impuestos a las Herencias, Asignaciones y Donaciones, articulo dieciocho "*Estarán exentas del impuesto que establece esta ley las siguientes donaciones asignaciones y donaciones*: ***Número primero***, *las que se dejen o hagan a la Beneficiencia Pública Chilena a las Municipalidades de la República y a las Corporaciones o Fundaciones de Derecho Público costeadas o subvencionadas con fondos del estado*" y del articulo **treinta y siete** del decreto ley número **mil novecientos treinta y nueve** de **mil novecientos setenta y siete**, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del estado.

QUINTO: *DESCRIPCIÓN DEL BIEN*

Las partes dejan expresa constancia que el bien singularizado en la cláusula pertinente se dona en el estado en que éste se encuentra, y que para tal efecto se especifica de la siguiente forma:

PROPIETARIO ACTUAL	**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**
PROPIETARIO ANTERIOR	**UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**
PATENTE	
TIPO VEHICULO	**CAMIONETA**
MARC	**TOYOTA**
MODELO	**HILUX D-CAB. 4X4 2,5**
Nº MOTOR	**2KD7672502**
Nº CHASIS	**MROFR22G180533784**
COLOR	**GRIS METALICO**
COMBUSTIBLE	**DIESEL**
PBV	**2.790,00 KILOS**
SIGLA MUNICIPAL	**A-221**
ESTADO ACTUAL	**BUENA**

SEXTO: *VALOR DE LA ESPECIE*

Se deja constancia que la donación del vehículo donado esta exenta del tramite de autorización del ministerio de Hacienda por ser de un monto inferior a doscientas cincuenta unidades tributarias mensuales al momento del ofrecimiento, ergo, tiene asignada una tasación aproximada de diez millones de pesos.

SÉPTIMO: *NORMATIVA APLICABLE*

Se deja expresa constancia que, esta donación se encuentra exenta del pago del impuesto a las Herencias, Asignaciones y donaciones y del trámite de insinuación, conforme lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley número **setecientos ochenta de fecha nueve** de **octubre de mil novecientos setenta y nueve**, artículos **veintidos y siguientes** en relación con el **diez** y articulo **cuarenta y seis** de la ley de rentas municipales, que señala que: "*Las donaciones a favor o por las Municipalidades están exentas de toda clases de impuestos y no requieren del trámite de insinuación*". Además según la ley número dieciséis mil doscientos setenta y uno, sobre impuestos a las Herencias, Asignaciones y Donaciones, articulo dieciocho "*Estarán exentas del impuesto que establece esta ley las siguientes donaciones asignaciones y donaciones*: ***Número primero***, *las que se dejen o hagan a la Beneficiencia Pública Chilena a las Municipalidades de la República y a las Corporaciones o Fundaciones de Derecho Público costeadas o subvencionadas con fondos del estado*" y del articulo **treinta y siete** del decreto ley número **mil novecientos treinta y nueve** de **mil novecientos setenta y siete**, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del estado.

QUINTO: *DESCRIPCIÓN DEL BIEN*

Las partes dejan expresa constancia que el bien singularizado en la cláusula pertinente se dona en el estado en que éste se encuentra, y que para tal efecto se especifica de la siguiente forma:

PROPIETARIO ACTUAL	**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**
PROPIETARIO ANTERIOR	**UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**
PATENTE	
TIPO VEHICULO	**CAMIONETA**
MARC	**TOYOTA**
MODELO	**HILUX D-CAB. 4X4 2,5**
Nº MOTOR	**2KD7672502**
Nº CHASIS	**MROFR22G180533784**
COLOR	**GRIS METALICO**
COMBUSTIBLE	**DIESEL**
PBV	**2.790,00 KILOS**
SIGLA MUNICIPAL	**A-221**
ESTADO ACTUAL	**BUENA**

SEXTO: *VALOR DE LA ESPECIE*

Se deja constancia que la donación del vehículo donado esta exenta del tramite de autorización del ministerio de Hacienda por ser de un monto inferior a doscientas cincuenta unidades tributarias mensuales al momento del ofrecimiento, ergo, tiene asignada una tasación aproximada de diez millones de pesos.

SÉPTIMO: *NORMATIVA APLICABLE*

Se deja expresa constancia que, esta donación se encuentra exenta del pago del impuesto a las Herencias, Asignaciones y donaciones y del trámite de insinuación, conforme lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley número **setecientos ochenta de fecha nueve** de **octubre de mil novecientos setenta y nueve**, artículos **veintidos y siguientes** en relación con el **diez** y articulo **cuarenta y seis** de la ley de rentas municipales, que señala que: "*Las donaciones a favor o por las Municipalidades están exentas de toda clases de impuestos y no requieren del trámite de insinuación*". Además según la ley número dieciséis mil doscientos setenta y uno, sobre impuestos a las Herencias, Asignaciones y Donaciones, articulo dieciocho "*Estarán exentas del impuesto que establece esta ley las siguientes donaciones asignaciones y donaciones*: ***Número primero***, *las que se dejen o hagan a la Beneficiencia Pública Chilena a las Municipalidades de la República y a las Corporaciones o Fundaciones de Derecho Público costeadas o subvencionadas con fondos del estado*" y del articulo **treinta y siete** del decreto ley número **mil novecientos treinta y nueve** de **mil novecientos setenta y siete**, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del estado.

OCTAVO: *ENTREGA MATERIAL*

La entrega material del vehículo se efectúa en este acto, declarando la parte donataria de recibirla a su entera satisfacción y conformidad, ergo las partes se otorgan recíprocamente el más amplio, completo y total finiquito, en relación a las obligaciones y derechos originados declarando que nada se adeudan recíprocamente a este respecto.

NOVENO: Que, la **Corporación Deportiva Municipal de Temuco** deberá solicitar la inscripción de la transferencia ante el Registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil que corresponda.

DÉCIMO: *PERSONERÍAS*

La representación con que actúa don **Miguel Becker Alvear**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 3.929 del 13 de diciembre de 2016.

La representación con que actúa don **Manuel Lorenzo Núñez Salazar,** por la **"Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco",** consta en **Acta de Reunión Ordinaria del Directorio de la Corporación de 08 de septiembre 2014**, que se considera parte Integrante del presente convenio.

ONCE: *DOMICILIO Y COPIAS*

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento y las eventuales cuestiones litigiosas que surjan de la ejecución o interpretación del presente contrato, o relacionadas con él, directamente o indirectamente, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y acuerdan someterse a la competencia de sus tribunales, asimismo, firman en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando una copia en poder de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y una en poder de Corporación Municipal de Deportes de Temuco.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ADMINISTRACION MUNICIPAL

CORP. DEPORTIVA MUNICIPAL DE TEMUCO VICE PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

Manuel Lorenzo Núñez Salazar
Vicepresidente
Corporación Municipal de Deportes y
Recreación de Temuco

MIGUEL BECKER ALVEAR
Alcalde

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

OCTAVO: *ENTREGA MATERIAL*

La entrega material del vehículo se efectúa en este acto, declarando la parte donataria de recibirla a su entera satisfacción y conformidad, ergo las partes se otorgan recíprocamente el más amplio, completo y total finiquito, en relación a las obligaciones y derechos originados declarando que nada se adeudan recíprocamente a este respecto.

NOVENO: Que, la **Corporación Deportiva Municipal de Temuco** deberá solicitar la inscripción de la transferencia ante el Registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil que corresponda.

DÉCIMO: *PERSONERÍAS*

La representación con que actúa don **Miguel Becker Alvear**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 3.929 del 13 de diciembre de 2016.

La representación con que actúa don **Manuel Lorenzo Núñez Salazar,** por la **"Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco",** consta en **Acta de Reunión Ordinaria del Directorio de la Corporación de 08 de septiembre 2014**, que se considera parte Integrante del presente convenio.

ONCE: *DOMICILIO Y COPIAS*

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento y las eventuales cuestiones litigiosas que surjan de la ejecución o interpretación del presente contrato, o relacionadas con él, directamente o indirectamente, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y acuerdan someterse a la competencia de sus tribunales, asimismo, firman en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando una copia en poder de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y una en poder de Corporación Municipal de Deportes de Temuco.

Manuel Lorenzo Núñez Salazar
Vicepresidente
Corporación Municipal de Deportes y
Recreación de Temuco

MIGUEL BECKER ALVEAR
Alcalde

OCTAVO: *ENTREGA MATERIAL*

La entrega material del vehículo se efectúa en este acto, declarando la parte donataria de recibirla a su entera satisfacción y conformidad, ergo las partes se otorgan recíprocamente el más amplio, completo y total finiquito, en relación a las obligaciones y derechos originados declarando que nada se adeudan recíprocamente a este respecto.

NOVENO: Que, la **Corporación Deportiva Municipal de Temuco** deberá solicitar la inscripción de la transferencia ante el Registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil que corresponda.

DÉCIMO: *PERSONERÍAS*

La representación con que actúa don **Miguel Becker Alvear**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 3.929 del 13 de diciembre de 2016.

La representación con que actúa don **Manuel Lorenzo Núñez Salazar,** por la **"Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco",** consta en **Acta de Reunión Ordinaria del Directorio de la Corporación de 08 de septiembre 2014**, que se considera parte Integrante del presente convenio.

ONCE: *DOMICILIO Y COPIAS*

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento y las eventuales cuestiones litigiosas que surjan de la ejecución o interpretación del presente contrato, o relacionadas con él, directamente o indirectamente, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y acuerdan someterse a la competencia de sus tribunales, asimismo, firman en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando una copia en poder de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y una en poder de Corporación Municipal de Deportes de Temuco.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ADMINISTRACION MUNICIPAL

CORP. DEPORTIVA MUNICIPAL DE TEMUCO VICE PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

Manuel Lorenzo Núñez Salazar
Vicepresidente
Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco

MIGUEL BECKER ALVEAR
Alcalde